



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 089  
(21 DE DICIEMBRE DE 2012)

Por el cual se concede autorización al director de La Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

El Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 69 de la Constitución política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como un "Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes."

Que, es competencia del consejo superior universitario "Velar por la conservación del patrimonio de la Universidad y decidir sobre la enajenación, venta, cesión o cualquier otro compromiso legal que afecte los bienes inmuebles de la institución", de conformidad como lo dispone el literal f) del artículo 24 del Acuerdo 91 de 1993 "Estatuto General".

Que, el Ministerio de Transporte a través del Instituto Nacional de Vías transfirió a título gratuito el derecho de propiedad del bien inmueble ubicado en la carrera 7 No20-331 del barrio la primavera-municipio de Ocaña (Norte de Santander), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 270-50706 y cedula catastral No 01-02-0126-0059-000, denominado sede la Primavera, en favor de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

Que, como respuesta al auto 219 de 2011 de la corte constitucional, la Presidencia de la Republica asumió el compromiso para que a través del Grupo de Trabajo para la Generación de Ingresos y Empleabilidad-GGIE- del Departamento para la Prosperidad Social-DPS- en su componente Recuperación de Activos Improductivos, realizara la adecuación de 14 nuevos CENTROS DE ORIENTACION PARA EL EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO bajo la modalidad de centros fijos en distintos municipios del territorio nacional previa solicitud de los alcaldes.

Que, el Alcalde de Ocaña y el Departamento para la Prosperidad Social-DPS- han manifestado al director de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, la intención de Adecuar y dotar un espacio físico para que a través de comodato funcione un Centro de Orientación para el Empleo en el municipio de Ocaña, en las instalaciones de la sede la Primavera de la UFPSO Seccional Ocaña.

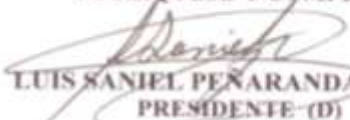
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Director de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, para que firme un contrato de comodato con el Departamento para la Prosperidad Social-DPS, para la adecuación y dotación de un espacio físico de hasta 250 Mts<sup>2</sup> en la sede la primavera de la Universidad, para que funcione un CENTRO DE ORIENTACION PARA EL EMPLEO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El contrato de comodato firmado con el Departamento para la Prosperidad Social -DPS- será por un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de su firma.

**ARTÍCULO TERCERO:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

  
LUIS SANJEL PENARANDA ROLON  
PRESIDENTE (D)

CUCUTA - COLOMBIA

EL TEXTO QUE ANTERIORMENTE SE MENCIONÓ  
EN SUS RESPECTIVOS FOLIOS  
  
FECHA 21 DIC 2012